CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

80541

Contraloria General de la Republica :: SGD 03-04-2025 16:00
Al Contestar Cite Este No.: 7768601 Fol:4 Anex:0 FA:0
ORIGEN 80541 DESPACHO GERENTE DEPARTAMENTAL DE NORTE DE SANTANDER / HECTOR ANDRES RODRIGUEZ LEGUIZAMON
DESTINO 80541 DESPACHO GERENTE DEPARTAMENTAL DE NORTE DE SANTANDER / HECTOR ANDRES RODRIGUEZ LEGUIZAMON
ASUNTO AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES NACIONALES CONVOCATORIA
OBS
7768601

**AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES NACIONALES**
**CONVOCATORIA CGR_NSN_MC_2025_004**

**OBJETO:** Contratar la prestación de los servicios de Aseo y Cafetería, sin suministros para las instalaciones de la Gerencia Departamental Colegiada de la Contraloría General de la República en Norte de Santander, ubicadas en la avenida 11 E # 8 A -07 Barrio Colsag en Cúcuta.

En atención a las solicitudes de limitación a Mipymes radicadas dentro del término establecido en el cronograma del proceso CGR_NSN_MC_2025_004 presentadas por las empresas FACTOR HUMANO SAS con radicado CO1.MSG.7707893 con fecha 02/04/2025 e INTEGRAL DE ASEO DEL CARIBE SAS con radicado CO1.MSG.7705706 con fecha 02/04/2025 HORA 08.50 AM dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso de contratación, se tendrá en cuenta los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, para determina si el presente proceso se limitará a Mipymes, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

*1. La solicitud de limitación debe ser requerida por Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia.*

*2. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

*3. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

*4. Las personas naturales acreditará su condición de Mipymes mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

*5. Las personas jurídicas acreditarán su condición de Mipymes mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*

*6. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de*

*Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

Con forme a lo anterior, se hizo la verificación de cada uno de los requisitos aportados por cada empresa para validar si cumplen lo establecido en la ley, como se evidencia a continuación:

| **REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2 Y 2.2.1.2.4.2.4 DEL *DECRETO 1860 DE 2021*** | **INTEGRAL DE ASEO DEL CARIBE S.A.S** | **FACTOR HUMANO S.A.S** |
|---|---|---|
| Fecha solicitud<br><br>(plazo máximo 2/04/2025) | 2/04/2025 | 2/04/2025 |
| Certificación o solicitud de limitación a MiPymes | Presenta solicitud de limitación a MiPymes firmada por el Representante Legal y revisor fiscal<br><br>RL: LOREINIS PAOLA MIRANDA ACUÑA C.C No. 1.140.848.226<br><br>Revisor Fiscal: LUIS EDUARDO VILORIA MALDONADO CC 72.181.418 | Presenta solicitud de limitación a MiPymes firmada por el Representante Legal y revisor fiscal<br><br>RL: LUDYN PORTILLA BLANCO C.C. No. 1.098.609.862<br><br>Revisor Fiscal: PEDRO NICASIO GARCIA POVEDAC.C. No. 96.194.415 115332-T |
| Mínimo un (1) año de existencia | Inscripción en el registro mercantil<br><br>26/05/2020 | Inscripción en el registro mercantil<br><br>04/06/2014 |
| Personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público | NO APLICA | NO APLICA |
| Las personas jurídicas acreditarán su condición de Mipymes mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. | Presenta solicitud de limitación a MiPymes firmada por el Representante Legal y revisor fiscal<br><br>RL: LOREINIS PAOLA MIRANDA ACUÑA C.C No. 1.140.848.226<br><br>Revisor Fiscal: LUIS EDUARDO VILORIA MALDONADO CC 72.181.418<br><br>Adjunta.<br><br>• Certificado de existencia y representación legal de fecha 27/03/2025<br>• Copia de cedula RL<br>• Copia de cedula Revisor Fiscal<br>• Copia de TP revisor fiscal<br>• Certificado de la junta central de contadores | Presenta solicitud de limitación a MiPymes firmada por el Representante Legal y revisor fiscal<br><br>RL: LUDYN PORTILLA BLANCO C.C. No. 1.098.609.862<br><br>Revisor Fiscal: PEDRO NICASIO GARCIA POVEDAC.C. No. 96.194.415 115332-T<br><br>Adjunta:<br><br>• Certificado de existencia y representación legal de fecha 17/02/2025<br>• Copia de cedula RL<br>• Copia de cedula Revisor Fiscal<br>• Copia de TP revisor fiscal<br>• Certificado de la junta central de contadores |

| | | |
|---|---|---|
| Actividad comercial | N8129 Limpieza general interior de edificios / • Las actividades de desinfección y exterminación de plagas y roedores, en edificios, fabricas, plantas industriales, trenes, buques, entre otros.<br><br>N8121 a limpieza general no especializada de todo tipo de edificios, tales como: oficinas, casas o apartamentos, fabricas, almacenes, instituciones. - La limpieza general no especializada de otros negocios y establecimientos profesionales y edificios residenciales múltiples. Estas actividades consisten sobre todo en la limpieza de interior, aunque pueden abarcar la limpieza de zonas exteriores conexas como ventanas o pasillos. | N8129 Limpieza general interior de edificios / • Las actividades de desinfección y exterminación de plagas y roedores, en edificios, fabricas, plantas industriales, trenes, buques, entre otros. |
| Copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del registro único de proponentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. | Certificado de Existencia y Representación Legal: 27/03/2025<br><br>Tamaño empresa: Pequeña Empresa<br><br>la Ley 590 de 2000 en el que concisa que las pequeñas empresas serán las que tengan los siguientes criterios:<br><br>a) Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores;<br><br>b) Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.001) salarios mínimos mensuales legales vigentes. | Certificado de Existencia y Representación Legal: 17/02/2025<br><br>Tamaño empresa: Microempresa<br><br>la Ley 590 de 2000 en el que concisa que las microempresas serán las que tengan los siguientes criterios:<br><br>a) Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores;<br><br>b) Activos totales por valor inferior a quinientos uno (501) salarios mínimos mensuales legales vigentes. |
| Cumple / no Cumple | **CUMPLE** | **CUMPLE** |

De acuerdo a lo anterior, la Gerencia Departamental Colegiada de la Contraloría General de la República en Norte de Santander limitará la convocatoria CGR_NSN_MC_2025_004 a MiPymes nacionales, teniendo en cuenta que objeto contractual es Contratar la prestación de los servicios de Aseo y Cafetería, sin suministros para las instalaciones de la Gerencia Departamental Colegiada de la Contraloría General de la República en Norte de Santander, ubicadas en la avenida 11 E # 8 A -07 Barrio Colsag en Cúcuta.

Igualmente, la Gerencia Departamental Colegiada de la Contraloría General de la República en Norte de Santander pone en manifiesto que las MiPymes que participen en la presente convocatoria deberán:

- Las Mipymes que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación y dentro de su objeto debe comprender las actividades del objeto del presente proceso y cumplir todos los requisitos exigidos en la invitación.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

- Quienes presenten oferta como MIPYME en virtud de que el PROCESO SE HAYA LIMITADO A LAS MISMAS, y no sea de quienes solicitaron y acreditaron la calidad para limitar el proceso a Mipyme, deberán acreditar en el momento del cierre del proceso o recibo de ofertas, los requisitos para verificar tal calidad.

**EDINSON JIMMY CÁRDENAS DAZA**
**Gerente Departamental Norte de Santander**

Aprobado: Édison Jimmy Cárdenas Daza , Gerente Departamental

Revisado: Samuel Alberto Sandoval Camacho, Profesional Universitario grado 2

Proyectado: Héctor Andrés Rodríguez Leguizamón, Profesional universitario grado 02 ( E )

TRD 80541-038 Contratos 2024